



DECRETO ALCALDICIO N° 067/

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO
N°064 DE 09.01.2026 EN EL SENTIDO QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

09 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.-

El mérito de la causa O-34-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.-

Lo establecido en el artículo 183-B y 183-E del Código del Trabajo.-

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 119 de fecha 08.01.2026.-

Certificado N° 219, de fecha 08.01.2026 de la Secretaria Municipal.-

Decreto Alcaldicio N°064 de fecha 09.01.2026.-

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09.01.2026 se dicta decreto alcaldicio N°064 en virtud del cual se ordena dar estricto cumplimiento al pago establecido en transacción arribada en la causa O-34-2025 del Juzgado de Letras de Rengo, en causa de carácter laboral, instruyendo en el mismo acto, al departamento de finanzas elaborar el decreto de pago por la suma única y total de cuatro millones de pesos, con los detalles que se indican en el referido instrumento.-

Que, por error, en dicho acto administrativo en su parte considerativa, no se consignó que el N° del certificado donde la Secretaria Municipal constata que el Honorable Concejo aprueba por unanimidad la transacción arribada en dicha causa.-

Que, es necesario entonces, complementar dicho decreto, en el sentido de señalar que el N° **del Certificado corresponde al 219**, en virtud del cual se certifica que en sesión ordinaria número 40 de fecha 08.01.2026, el Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad Conciliar judicialmente en causa [REDACTED] el Juzgado de Letras de Rengo, por un monto de cuatro millones de pesos.-

DECRETO :

1. **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 09.01.2026, en el sentido de señalar que el **Número de Certificado es el 219**, en virtud del cual se certifica que en sesión ordinaria número 40 de fecha 08.01.2026, el **Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad Conciliar judicialmente en causa** [REDACTED] **el Juzgado de Letras de Rengo, por un monto de cuatro millones de pesos.-**
2. **SE MANTIENE EN TODO LO DEMÁS** el tenor del Decreto Alcaldicio complementado, en cuanto no sea contrario a lo decreto mediante este acto administrativo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LEGE/faa

DISTRIBUCION

Alcaldía

Juridico

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 064

**DESE CUMPLIMIENTO AL PAGO ESTABLECIDO EN
TRANSACCIÓN ARRIBADA EN LA CAUSA 0-34-2025 DEL
JUZGADO DE LETRAS DE RENGO EN CAUSA DE
CARÁCTER LABORAL**

REQUINOA, 09 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

El mérito de la causa O-34-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.

Lo establecido en el artículo 183-B y 183-E del Código del Trabajo.

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 119 de 08 de enero de 2026.

Certificado N° 219, de fecha 08 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2025, doña Pamela Medina Arévalo, deduce demanda de declaración de relación laboral, despido injustificado y nulidad del despido, en procedimiento de aplicación general, en contra de la I. Municipalidad de Requinoa, demandado la cifra de \$4.761.120 más todas las cotizaciones previsionales, comprendidas entre el 01 de enero de 2014 a la fecha de convalidación del despido, cifra que podría superar los \$50.000.000.

Que con fecha 25 de noviembre de 2025, ambas partes del juicio sometieron al tribunal transacción con el objeto de poner término al juicio, correspondiente a la suma única y total de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), mediante transferencia electrónica a la Cuenta corriente del Banco Estado número [REDACTED] cuyo titular es Felipe Hazbún Marín, Rut [REDACTED]

Mediante resolución de 25 de noviembre el tribunal ordenó suspendiendo el proceso en 20 días, que luego fueron prorrogados por resolución de 05 de diciembre de 2025, puesto que primero debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que el municipio contestó la demanda, negando la relación laboral, sin embargo, la jurisprudencia de los tribunales de justicia, está conteste en señalar que cumpliéndose horarios, concurriendo subordinación y dependencia y pagándose periódicamente, se configuran los elementos de la relación laboral, razón por la cual se sometió a la aprobación del Concejo Municipal, la transacción señalada.



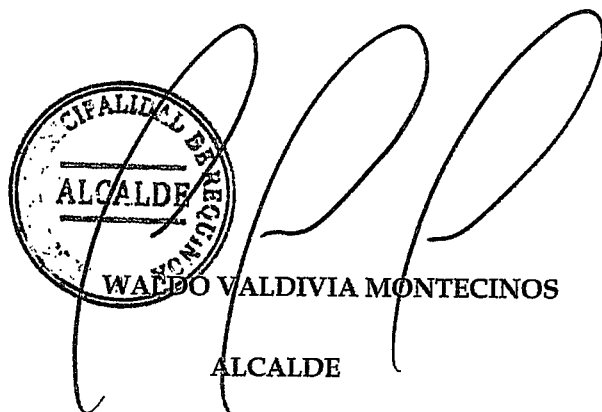
Con fecha 08 de enero de 2026, el Honorable Concejo Municipal aprobó la transacción en comento, según consta en certificado N° de misma fecha, por lo tanto se procederá a pagar la cifra señalada.

DECRETO :

1. DESE CUMPLIMIENTO AL PAGO ESTABLECIDO EN TRANSACCIÓN ARRIBADA EN LA CAUSA [REDACTED] DEL JUZGADO DE LETRAS DE RENGO EN CAUSA DE CARÁCTER LABORAL,
2. INSTRÚYASE AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORAR EL DECRETO DE PAGO, por la suma única y total de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), mediante transferencia electrónica a la Cuenta corriente del Banco Estado número [REDACTED] cuyo titular es Felipe Hazbún Marín, Rut [REDACTED]
3. Impútese a la cuenta N ° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv

DISTRIBUCION

Alcaldía

Jurídico

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo